



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2019-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 30 de Abril de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

Carta N° 010-2019-ORD/TG/RD, de fecha 08 de abril de 2019, Informe N° 106-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 23 de abril de 2019; Informe N° 112-2019-GODUR-MDI-SA de fecha 23 de abril del 2019, Carta N° 045-2019-2019-GAFyT-MDI-VSA de fecha 24 de abril del 2019, Informe N° 117-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 29 de abril de 2019; Informe N° 128-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 29 de abril de 2019, Informe Legal N° 76-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 26 de abril del 2019;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos

Que, mediante Carta N° 010-2019-ORD/TG/RD, de fecha 08 de abril de 2019, el Consultor Ofer Rosas Daga presenta ante la Entidad Edil el Estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI";

Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 106-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 23 de abril de 2019, remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, que ha procedido con la evaluación del Estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI"; siendo Costo Total la suma de S/2'434,301.76 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 76/100 Soles), con código SNIP 385763; encontrándole conforme por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 112-2019-GODUR-MDI-SA de fecha 23 de abril del 2019; solicita al Gerente Municipal de la Entidad, Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI”; cuyo monto asciende a S/.2'434,301.76 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 76/100 Soles); Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Gerente de Administración Financiera y Tributaria de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Carta N° 045-2019-2019-GAFyT-MDI-VSA de fecha 24 de abril del 2019, comunica al Gerente de Municipal de la Entidad que el área responsable debe levantar las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica, Asimismo con el proveído el Gerente Municipal deriva al Área correspondiente para subsanar las observaciones realizadas;

Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 117-2019-JCVR-OESEL-GODUR-MDI-VSA, de fecha 29 de abril de 2019, remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el Levantamiento de Observaciones para la Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI”; cuyo monto asciende a S/.2'434,301.76 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 76/100 Soles) con código SNIP 385763; encontrándole conforme por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 128-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 29 de abril de 2019; remite al Gerente Municipal de la Entidad, el Levantamiento de Observaciones para la Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI”; cuyo monto asciende a S/.2'434,301.76 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 76/100 Soles); con un plazo de ejecución de 3 meses, bajo la modalidad de **Administración Directa** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe Legal N° 77-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 29 de abril del 2019, se pronuncia que es procedente aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI”; conforme a los informes técnicos que es parte del expediente;

Que, conforme al glosario de términos establecido en la Directiva general del sistema nacional de Inversión Pública- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, un Estudio Definitivo es cuando permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudio especializado que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. Necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudio de suelos, etc.) los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del proyecto;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 052-2019-ALC-MDI de fecha 25/01/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 385763, denominado “MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PADRE ABAD-UCAYALI”; cuyo monto asciende a S/.2'434,301.76 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 76/100 Soles); con código SNIP 385763; con un plazo de ejecución de 3 meses, bajo la modalidad de **Administración Directa**, para su aprobación mediante acto resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle;

COMPONENTES	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2,022,517.25
GASTOS GENERALES (1%)	20,225.17
SUPERVISION DE OBRA (1%)	20,225.17
SUB TOTAL	2'062,967.60
IGV (18%)	371,334.17
PRESUPUESTO TOTAL	2'434,301.76

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

CPC. Edgar A. Ventura Tadeo
GERENTE MUNICIPAL

